

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.091)

## **Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de: Gobierno, Interpretación y Acuerdos y Cultura, Educación, Turismo y Peticiones han tomado en consideración las presentes actuaciones provenientes de la Dirección General de Topografía y Catastro de la Municipalidad de Rosario, en virtud del cual se propone reincorporar a la nomenclatura de calles del Municipio los nombres de Guido Jacobacci, Mateo Booz y Luis Laflor, con los cuales se había designado mediante Decreto nº 4673/77 a tres arterias de la Sección Catastral 16a. en la zona oeste de nuestra ciudad. De dicho informe se desprende que tales arterias fueron anuladas mediante Ordenanza nº 4432/88 y Decreto nº 10607/95 ambos del H. Concejo Municipal, para que sus superficies fueran retrocedidas a sus propietarios.-

Compartiendo el informe de la repartición municipal nombrada y el Dictamen de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos aconsejando adjudicar los nombres de: Guido Jacobacci a la calle nº 1652; Luis Laflor a la calle nº 1654 y Mateo Booz al Pasaje nº 1664, estas Comisiones han resuelto dictaminar en el sentido mencionado.-

Por todo lo expuesto las Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Desígnase con el nombre de Luis Laflor a la calle 1654 situada en la Sección catastral 16a., de orientación Este-Oeste, paralela a la Av. San José de Calasanz, ubicada a noventa y siete metros setenta centímetros (97,70 m.) al Norte de la nueva línea municipal Norte de esta última arteria y cuyo trazado oficial se extiende desde la calle 1629 hasta un punto ubicado a doscientos veintitres metros treinta centímetros (223,30 m.) al Oeste de la línea municipal Oeste de la calle 1643.-

**Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo dispondrá los medios a fin que se coloque una placa con el siguiente texto: "calle Luis Laflor - Empresario de transportes nacido en Italia y radicado en nuestra ciudad, fundador en 1868 de una línea de mensajerías de Rosario a Melincué y otros parajes del Sudoeste santafecino".-

**Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 19 de octubre de 2000.-